



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0172-R-2016

Huancayo, 05 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 33321 del 23 de diciembre de 2015, a través del cual la Mg. Yéssica Bendezú Roca y el Mg. Segundo Fuentes López, docentes de la Facultad de Ingeniería Química, solicitan aprobación para estadía de investigación en Brasil.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, mediante el documento de la referencia la Mg. Yéssica Bendezú Roca y el Mg. Segundo Fuentes López, docentes de la Facultad de Ingeniería Química, responsables del Proyecto de Investigación titulado: "Uso de Nanoarcillas y compuestos húmicos como absorbentes para la remoción de metales pesados de efluentes líquidos en el Valle del Mantaro" el cual está financiado con fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras; manifiestan que de acuerdo a las actividades a desarrollar en el citado proyecto, el cual cuenta con resolución, contrato y Certificación Presupuestal 2015, se tiene programado una Estadía de Investigación en Brasil, específicamente en el Departamento de Química de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, del 25 al 29 de enero de 2016 y en el Laboratorio de Recursos Analíticos y de Calibración (LRAC) de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Estatal de Campinas – Sao Paulo del 01 al 04 de febrero de 2016, adjuntando copia de las cartas de aceptación; en tal sentido solicitan emisión de resolución de aprobación para la realización del mencionado viaje, el cual cuenta con el presupuesto respectivo para pasajes y viáticos, tal como consta en la Certificación de Crédito Presupuestario 2015 N° 0000000170, de los investigadores ejecutores del proyecto en mención: Mg. Yéssica Bendezú Roca y Mg. Walter Segundo Fuentes López;

Que, con Informe N° 0055-2016-OPRES/UNCP de fecha 19 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que con Resolución N° 2088-CU-2013 se aprobaron los proyectos ganadores del II Concurso de Proyectos de Investigación, financiados con fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras año 2013, dentro de los cuales está considerado el proyecto ganador: "Uso de Nanoarcillas y compuestos húmicos como absorbentes para la remoción de metales pesados de efluentes líquidos en el Valle del Mantaro", siendo los responsables la Mg. Yéssica Bendezú Roca y el Mg. Segundo Fuentes López, docentes de la Facultad de Ingeniería Química; en su presupuesto – cronograma de gastos, consideran: viajes internacionales, pasajes aéreos internacionales, viajes y asignaciones por comisión de servicios (internacional), gastos para la documentación de pasaportes, gastos de viaje asesor extranjero; con R.N° 2699-R-2014 se rectifica el primer resolutivo de la R.N° 2088-CU-2013 y se adicionan importes de financiamiento a los proyectos ganadores; asimismo a través de la Resolución N° 3734-R-2015 se resuelve aprobar el presupuesto del proyecto en mención por el importe de S/. 393,573.60 con cargo a los fondos provenientes del Canon en las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias – Recursos Determinados, del cual se extrae que su presupuesto incluye viajes internacionales, pasajes y viáticos para el extranjero; por lo expuesto señala que en la certificación de crédito presupuestario N° 170 del año 2015 se contó en la subgenérica 2.3.1 viajes internacionales con saldo disponible para comprometer por el monto de S/. 18,300.00; las específicas de gasto para ejecución del presente año, entrarán en vigencia una vez incorporado el presupuesto de los proyectos y gastos que no han sido ejecutados en el ejercicio 2015 al presupuesto institucional 2016, según la Directiva N° 005-2010-Ef/76.01, artículo 9 inciso 9.2; por lo que opina en forma favorable por la autorización de emisión de resolución de lo solicitado; recomendando que la ejecución de gastos deberá ceñirse a las normas legales vigentes y canalizadas a través de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales y Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, bajo la supervisión y monitoreo de la Oficina General de Investigación, sobre la legalidad del gasto de acuerdo a los proyectos presentados en el concurso; los trámites sean bajo responsabilidad de la Mg. Yéssica Bendezú Roca;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0172-R-2016

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y


De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** en vías de regularización a la **Mg. Yéssica Bendezú Roca** y el **Mg. Segundo Fuentes López**, docentes de la Facultad de Ingeniería Química, responsables del Proyecto de Investigación titulado: "Uso de Nanoarcillas y compuestos húmicos como absorbentes para la remoción de metales pesados de efluentes líquidos en el Valle del Mantaro" el cual está financiado con fondos del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, su participación a la Estadía de Investigación en Brasil, específicamente en el Departamento de Química de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, del 25 al 29 de enero de 2016 y en el Laboratorio de Recursos Analíticos y de Calibración (LRAC) de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Estatal de Campinas – Sao Paulo del 01 al 04 de febrero de 2016, con cargo al presupuesto del referido proyecto que incluye pasajes y viáticos para el extranjero.
- 2° **DISPONER** que los beneficiarios publiquen en el Diario el Peruano el viaje de conformidad a normas existentes; asimismo a su retorno deberán de presentar la rendición correspondiente en un plazo máximo de 15 días.
- 3° **DISPONER** que la ejecución de gastos deberá ceñirse a las normas legales vigentes y canalizadas a través de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales y Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, bajo la supervisión y monitoreo de la Oficina General de Investigación; y que la legalidad del gasto de acuerdo a los proyectos presentados en el concurso; sean bajo responsabilidad de la Mg. Yéssica Bendezú Roca.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR